



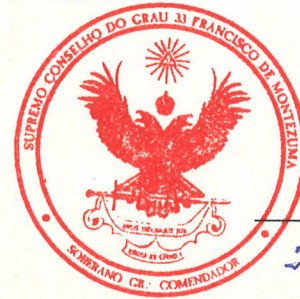
Tratado de Paz y Amistad

Supremo Consejo do Grau 33 Francisco de Montezuma

de una parte, el Supremo Consejo Neogranadino del R. E. A. A. de Barranquilla, Colombia, de otra parte, conscientes del carácter particular de las estrechas relaciones de confianzas establecidas entre las dos jurisdicciones, y de vocación para trabajar de mutuo acuerdo en la dinamización de las relaciones escocesas internacionales en general y americanas en particular; compartiendo ambas partes los mismos valores fundamentales masónicos escoceses, respetuosos de las identidades y las especificidades propias de cada una de las jurisdicciones soberanas y autónomas, en tanto que opciones particulares que nacen de su libre elección; expresando conjuntamente, el deseo de contribuir activamente al diálogo fraternal y al intercambio entre H.L. de los países americanos en particular, así como de forma más general, a la construcción de la cadena de unión universal; los dos Supremos Consejos,

En tanto que jurisdicciones soberanas, representadas por sus soberanos grandes comendadores, autorizados especialmente para la firma de este instrumento, se imponen como objetivo alentar y desarrollar entre ellos y entre los H.L. de sus jurisdicciones, los contactos necesarios para llegar a un mejor conocimiento y comprensión recíproca. Emplazados en pie de igualdad, entienden que deben dirigir sus esfuerzos a la profundización de los lazos fraternales que les unen, especialmente los dirigidos a la movilidad inter jurisdicciones, dentro de los límites que imponen las reglas de visita que son singulares para cada jurisdicción y alentando a los miembros de sus respectivas jurisdicciones que lo deseen a trabajar conjuntamente.

Sob. Gran. Comend.
J. P. H. Mario Morales Charreis



JOSE ARMANDO GOMES
Sob. Gr. Com.

Gr. Canc.



VALDEIR ANTONIO PEREIRA
GR. SEC. REC. CAT.